



Gobierno Regional de Apurímac DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION



"Una del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL Nº 008-2017-GR-APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 14 FEB. 2017

VISTO:

El Oficio Nº 009-2017-GRAP/G/S.R.ANT.-G, de fecha 9 de enero de 2017; el Informe Nº 098-2017-GR.AP/GRPPAT-SGPTO/09.02, de fecha 07 de febrero de 2017; el Provedo de la Dirección de Administración de la hoja de envío Nº 657, de fecha 30 de enero de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 10.1 de la Resolución Directoral Nº 001-2011-EF/77.15, "Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus Modificatorias"; señala que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas, el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su Administración, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, con el documento del visto, El Oficio Nº 009-2017-GRAP/G/S.R.ANT.-G, el Gerente Sub Regional de Antabamba, solicita la emisión de la Resolución de Apertura de Caja Chica por el importe de S/. 2,250.00 con cargo al Correlativo de Meta 118-2017: "Gestión de la Gerencia de la Sub Región de Antabamba. Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, designando como responsable de su administración al servidor nombrado Carlos Horacio Cáceres López; y habiendo emitido con el Informe Nº 098-2017-GR.AP/GRPPAT-SGPTO/09.02, la Sub Gerencia de Presupuesto la Disponibilidad Presupuestal, es necesario atender dicho requerimiento mediante el presente acto resolutorio.

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del Art. 40 de la Directiva de tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 Aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional Nº 943-2015-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de diciembre de 2015,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APERTURAR el fondo para Caja Chica con carácter renovable según las necesidades y recursos disponibles para el Ejercicio Presupuestal 2017, para la Gerencia Sub Regional de Antabamba, de acuerdo a la Estructura Funcional programática y Grupo Genérico de Gastos:

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL APURIMAC

UNIDAD EJECUTORA : 0747 SEDE CENTRAL - REGION APURIMAC

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1.00 RECURSOS ORDINARIOS.

CORRELATIVO DE META : 118 GESTION DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE



